

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA**

En la Ciudad de Córdoba a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana, Arq. Mariela MARCHISIO, DNI: 18.343.565, con domicilio en Av. Velez Sarsfield 264, de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y la Municipalidad de la ciudad de CAFAYATE, representado en este acto por la Sra. Intendente Rita Valeria Guevara DNI: 25.662.510 con domicilio en calle Pues Frías N° 411, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

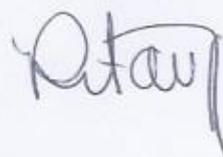
PRIMERA: Las instituciones proponen un convenio "académico-institucional" con el fin de promover la interacción y el intercambio educativo y formativo entre "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" propiciando acciones tendientes a la investigación, el fortalecimiento de lazos institucionales y el indispensable vínculo de la comunidad de "LA FACULTAD" con técnicos y actores locales a partir de la cooperación y el intercambio de experiencias.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

TERCERA: La programación general y específica, y todas aquellas cuestiones que se consideren justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto, serán ejecutadas por la Secretaría de Extensión, en adelante "EL EQUIPO" junto con quién "LA MUNICIPALIDAD" designe.

CUARTA: Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con quién será la persona encargada de la coordinación del Convenio, designada de común acuerdo entre las partes posteriormente.

QUINTA: LA FACULTAD y "LA MUNICIPALIDAD" constituyen entidades jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un



representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

SEXTA: Las partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por "LA MUNICIPALIDAD" para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos. La Municipalidad de la ciudad de CAFAYATE recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y/o digital.

SÉPTIMA: Propiedad intelectual.

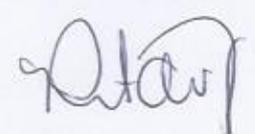
La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a la Municipalidad de la ciudad de CAFAYATE en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b).

Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how.

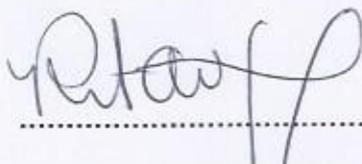
Si los trabajos efectuados en el presente convenio generarán resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de CAFAYATE, establecerán las condiciones mediante convenio específico posterior.

OCTAVA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

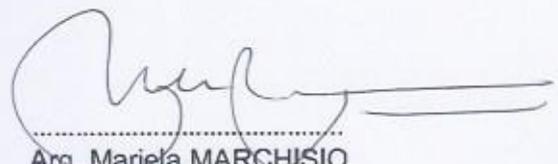
NOVENA: El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.



El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal. -



Rita Valeria Guevara
Sra. Intendente de la ciudad de
Cafayate Provincia de Salta



Arq. Mariela MARCHISIO
Decana
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño-
Universidad Nacional de
Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.